

CNE-2017-0030

El Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, HACE CONSTAR: Que -----
--, quien es ----- de edad, del domicilio de -----, del departamento de -----,
y que se identifica con su DUI N° -----; ha interpuesto una solicitud de información el
día trece de octubre del presente año, solicitando lo que literalmente dice: "a) Listado de los
productos y servicios adquiridos por la Institución en los últimos 5 años, a través de la "Bolsa de
productos y servicios de El Salvador" (BOLPROS) especificando: I Producto/Servicio, II Cantidad
de productos/servicios, III Montos y IV Plazos de la adquisición y contratación de los mismos.
b) Monto total de lo contratado en los últimos 5 años, a través de la "Bolsa de productos y
servicios de El Salvador" (BOLPROS) por año y mes. c) Detalle del proceso de adquisición de
productos y servicios de la Institución contratados en los últimos 5 años, a través de **Licitación
o Libre gestión** antes de comprarlos por medio de la "Bolsa de productos y servicios de El
Salvador" (BOLPROS). Se requiere la Información relativa al listado de productos y servicios,
cantidades, montos y plazos de contrataciones por mes y año, que permita realizar un cuadro
comparativo de las dos formas utilizadas por la Institución en la contratación de productos y
servicios. d) Monto total de ahorro (por mes y año) durante los últimos cinco años en la
contratación de productos y servicios." El número asignado de referencia es CNE-2017-0030,
que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su
solicitud es el día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, en vista que la solicitud de
Información ha sido presentada este día; por tal motivo la fecha probable ha sido calculada en
base a la fecha de presentación de la solicitud, dándole estricto cumplimiento al artículo 71 de
la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual establece la obligación de brindar la
información lo más pronto posible, cumpliendo de esta manera con el Principio de Prontitud,
que fija el art. 4 LAIP. En caso de tener consultas en relación a su solicitud de información, las
puede realizar al teléfono 2233-7909, en el horario de 7.30 am a las 4.30 PM o al siguiente correo
oficial@cne.gob.sv. Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley
de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de
entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º de la
misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar
la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º del Reglamento, los datos
de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha
solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los
plazos que ofrece la empresa de correos.

San Salvador, 13 de octubre de 2017


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

CNE-2017-0030

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CNE-2017-0030, presentada ante esta Unidad, por parte de -----, de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la Información; y considerando que la solicitud de información cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), asimismo, que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP y 19 del RELAIP, y de acuerdo al artículo 73 de la Ley resuelve: **NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA POR SER INEXISTENTE** se notificará al peticionario por medio de correo electrónico.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



NOTIFICACION DE RESOLUCION

CNE-2017-0030

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veinte de octubre de dos mil diecisiete, constituido el Licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, en calidad de Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, y con el objeto de notificar a ----- de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la información pública, de la respuesta que la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNE emite ante la solicitud de información, recibida por correo electrónico el día trece de octubre de los corrientes, todo lo anterior sobre la base de los artículos 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta y se firma para que sirva de legal notificación


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía

